NOTA UOC Nº 92/2019

Asunción, 6 de mayo de 2019

Señores:
WARRIOR S.R.L.
Rosario 889 c/ Caraity
Telef (021)2386625 - 0983818672
e-mail: jpratt@warrior.com.py
Presente

Me dirijo a usted con relación al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2019 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA IP – AD REFERENDUM" ID Nº 356264** a fin de comunicarles que por Resolución SNJ N° 125/19, fue adjudicada la firma oferente **WELDON S.A.**

En tal sentido, se remiten copias de la Resolución referida como así también el Informe del Comité de Evaluación respectivamente.

Sin otro particular y agradeciendo su participación en el presente llamado, me despido muy cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASUNCION

C.P. José Zelaya
Jefe
UOC - SNJ

Yolanda Achucarro
06/05/19.

WARRIOR S.A.
WWWARRIOR.COM.PY
TEL.. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

NOTA UOC Nº 93/2019

Asunción, 6 de mayo de 2019

Señores:
WELDON S.A.
Republica de Siria 636 c/ Republica Dominicana
Telef 0992 796406
e-mail: cgomez@weldon.bz
Presente

Me dirijo a usted con relación al llamado llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2019 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA IP – AD REFERENDUM" ID Nº 356264** a fin de comunicarles que por Resolución SNJ N° 125/19, vuestra firma oferente fue adjudicada por el monto total a contratar de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)

En tal sentido, se remiten copias de la Resolución referida como así también el Informe del Comité de Evaluación.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo a contratar, dicha garantía deberá tener una vigencia hasta 30 días posteriores a la finalización del contrato; contados desde la suscripción del mismo.-

Así también le recordamos que deberán presentar los documentos requeridos para la firma del contrato indicados a continuación:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE actualizada donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.-

Al respecto, se remite adjunto el Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación respectivamente.

Sin otro particular y agradeciendo su participación en el presente llamado, me despido muy cordialmente.

C.P. José Zelaya
Jefe
UOC - SNJ

Carlos Gómez
4629145-1
Weldon SA